

# El Gobierno eliminará la colegiación obligatoria en la mitad de profesiones

La ley de Colegios suprime la cuota de ingreso y establece el tope de 240 euros anuales

**LUIS IZQUIERDO**  
Madrid

El Gobierno eliminará en los próximos meses la colegiación obligatoria en más de la mitad de los colegios profesionales que en la actualidad la exigen como indispensable para ejercer una profesión. Lo hará con la nueva ley de Colegios Profesionales, cuya redacción ha concluido, según informaron fuentes del Ministerio de Economía y Competitividad. De los actuales 80 colegios registrados en los cuales es preciso estar inscrito para ejercer la profesión se pasará a 38, lo que eliminará la colegiación en profesionales como la de profesor de Educación Física, doctor licenciado en Bellas Artes, actuarios, agentes comerciales, gestores administrativos, agentes de la propiedad industrial y administrador de fincas, entre otras.

La ley lo hará estableciendo una lista de colegiación obligatoria donde sí estarán los médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, así como las diferentes ingenierías e ingenierías técnicas. Todo ello se acompañará de una reducción considerable de los obstáculos para formar parte de un colectivo.

Una de las medidas más relevantes en este sentido es la elimi-



JORDI PLAY / ARCHIVO

**La ley mantiene la colegiación obligatoria en medicina pero establece cambios en las elecciones**

nación de la barrera de entrada, pues se suprime la cuota de ingreso, que en algunos colegios alcanzaba cifras próximas a los 2.000 euros. El Gobierno cree que en este tipo de casos constituye un auténtico muro para los profesionales más jóvenes. Además, el proyecto de ley trata de frenar la escalada de precios de colegiación que actuaba en ese mismo sentido. Para ello establece una cuota máxima de 240 euros anuales que sólo puede elevarse con el

acuerdo de las tres quintas partes de los colegiados. Con el objetivo de evitar precios encubiertos, el texto prohíbe también que se exija al colegiado la contratación de un seguro ofrecido por el propio colegio.

La norma aprovecha la oportunidad para evitar la perpetuidad de los cargos directivos, cuyo ejercicio limita a dos mandatos y a los que prohíbe recibir retribuciones. Ambos aspectos podrán ser modificados por la asamblea

del colegio, pero requerirá una mayoría cualificada y la publicidad que eso trae consigo. Por si todo eso fuera poco, la ley se llevará por delante el monopolio territorial. Los profesionales ya no estarán obligados a inscribirse en el colegio de su ciudad. Podrán hacerlo en cualquier otro, abriendo así la oportunidad de que colegios vecinos rivalicen en servicios para captar colegiados que, en cualquier caso, podrán ejercer en todo el territorio nacional.

Con respecto a algunos aspectos más espinosos, como el ejercicio de la procuraduría, la nueva ley establece la incompatibilidad con la abogacía, pero reduce los aranceles máximos y obliga a los procuradores a presentar presupuestos de sus aranceles. Menos tajante ha sido la decisión sobre las competencias compartidas entre los arquitectos e ingenieros. El Ministerio de Economía ha decidido crear un grupo de trabajo y darse tres meses para esclarecer qué ingenieros y en qué circunstancias estarán autorizados para firmar proyectos de construcción.

Cuando entre en vigor, todos aquellos profesionales que queden fuera de la lista de 38 cole-

## Los colegios vecinos rivalizarán en servicios porque se permite captar profesionales de fuera de su ciudad

gios que figuran en el proyecto de ley podrán ejercer su trabajo sin necesidad de estar inscritos en el colegio y, por tanto, de pagar las cuotas correspondientes, incluso aunque así esté establecido en la legislación de la autonomía donde reside. Sucederá, por ejemplo, con los ambientólogos, bibliotecarios, joyeros, guías turísticos, periodistas, publicistas o detectives privados que sí precisaban estar colegiados en algunas comunidades.

Fuentes de Economía confirmaron que la nueva ley dejará a las comunidades autónomas la regulación de oficios que no requieran un título universitario o de formación profesional superior. En Catalunya, la Generalitat prepara su propia regulación sobre colegios profesionales, por lo que habrá que ver cómo afecta la norma estatal a la comunidad. ●